

## CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS TECNICOS Y/O PROFESIONALES

CONTRATO PRIVADO DE PRESTACION DE SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **EL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD EN TLAQUEPAQUE, O.P.D.** CON DOMICILIO EN LA CALLE PROLONGACION PEDRO DE AYZA No. 195, COL. HIDALGO, CP 45540 SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO, PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LE DENOMINARA COMO "EL PATRON" REPRESENTADO POR LA **C. NANCY NARALY GONZALEZ RAMIREZ**, Y POR OTRA LA **C.SAUL RENE BLANCO VAZQUEZ**, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO "EL PRESTADOR", QUIENES ACUERDAN EN FORMA VOLUNTARIA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO CONFORME AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

### DECLARACIONES:

#### I. DECLARA EL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD EN TLAQUEPAQUE, O.P.D.

1. Que es un Organismo Público Descentralizado, con personalidad Jurídica y Patrimonio Propio, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 115 de la Constitución Política del Estado de Jalisco y de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal.
2. Que su representante tienen facultades expresas para suscribir el presente Contrato, y en términos de lo dispuesto en los artículos 38 Fracción VI, VIII, y 53 Fracción II de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal.
3. Que tiene su domicilio en la finca marcada con el Número 195 de la Calle Prolongación Pedro de Ayza en la Colonia Hidalgo, en San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, Código Postal 45540.
4. Que su REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES es CLAVE: **IMJ1008091A9**
5. Que requiere los servicios de "EL PRESTADOR" para que realice las funciones que se señalen en el presente contrato.

#### II. DECLARA "EL PRESTADOR":

1. Que cuenta con los Conocimientos Profesionales Técnicos, así como las habilidades y la experiencia necesaria para la realización de las funciones que se señalan en el presente contrato.
2. Ser mayor de edad y de NACIONALIDAD MEXICANA y que para efectos de este contrato señala como domicilio [REDACTED]
3. Estar Inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con la ACTIVIDAD de HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS, con Registro Federal de Contribuyentes: [REDACTED] exhibiendo el original de su Cédula de Identificación Fiscal que contiene su CURP: [REDACTED]

Expuesto lo anterior, las partes se comprometen a lo establecido en lo que se contiene en las siguientes

### CLÁUSULAS:



**NOVENA.-** Queda expresamente convenido que cuando "EL PRESTADOR" se apoye con personal auxiliar en el ejercicio de sus actividades, atendiendo el trabajo que se le encomienda, dicho personal dependerá exclusivamente de él, sin que se establezca ningún vínculo laboral o de otra índole entre "INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD EN TLAQUEPAQUE" y el mismo, quedando a cargo del "EL PRESTADOR" todas las responsabilidades provenientes de la utilización de los servicios del personal que le apoye.

**DÉCIMA.-** Tanto "EL PRESTADOR" como el personal a su cargo deberán guardar la discrecionalidad y preservar con carácter de privacidad la información y el conocimiento de la operación interna de la Administración de "INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD EN TLAQUEPAQUE", y en caso de no hacerlo, será motivo de RESCISION DEL PRESENTE CONTRATO, independientemente de las acciones que se realicen por la falta de discrecionalidad o reserva Profesional que determine "INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD EN TLAQUEPAQUE" en contra de "EL PRESTADOR".

**DÉCIMA PRIMERA.-** El presente Contrato podrá darse por terminado anticipadamente por las siguientes

#### CAUSAS:

1. Por voluntad de cualquiera de los contratantes con efectos inmediatos, teniendo la obligación "EL PRESTADOR" de hacer del conocimiento del Instituto un informe de las actividades realizadas, así como de las pendientes, respondiendo de su negligencia tanto civil y penalmente si esta existiera.
2. Por incumplimiento por parte de "EL PRESTADOR" en la prestación de lo acordado entre ambas partes en el clausulado del presente contrato.

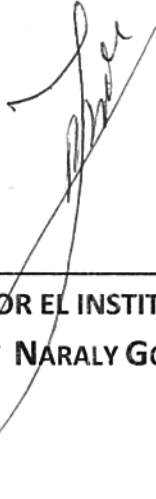
**DÉCIMA SEGUNDA.-** Se hace constar expresamente que este es un contrato civil de prestación de servicios que se rige por el articulado relativo al Código Civil del Estado de Jalisco, por lo que no puede considerarse laboral, en los términos del segundo párrafo del artículo 2 de la Ley para los servidores públicos del estado de Jalisco y sus municipios.

**DÉCIMA CUARTA.-** Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes se someten a la competencia de los tribunales del primer partido judicial del Estado de

*[Handwritten signatures and the name Fernando]*

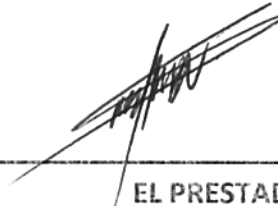
Jalisco, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

Leído que fue el presente contrato y enteradas las partes de su contenido y alcances de todas y cada una de las declaraciones y cláusulas que en el mismo se precisan y considerando que en el mismo no existe dolo, error o mala fe, lo ratifican y firman de conformidad por cuadruplicado los que intervienen en la celebración de este Contrato de Prestación de Servicios en el Instituto Municipal de la Juventud en Tlaquepaque, el día 16 de Marzo, 2017; para que surta efecto desde estos momentos.



POR EL INSTITUTO

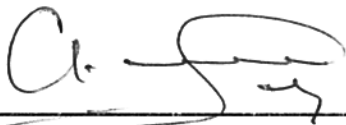
**C. NANCY NARALY GONZÁLEZ RAMÍREZ**



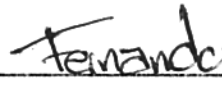
EL PRESTADOR

**C. SAÚL RENÉ BLANCO VÁZQUEZ**

TESTIGOS



**LCP. MIGUEL ARIAS MALDONADO**



**C. FERNANDO A. CONTRERAS GONZÁLEZ**



Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**  
INSTITUTO MUNICIPAL  
DE LA JUVENTUD